



**Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos de Honduras
CONADEH**

Proyecto Monitoreo Forestal Independiente (MFI) en Honduras

Informe No. 018 Misión conjunta AFE-COHDEFOR/MFI

*Elaborado por el Monitoreo Forestal Independiente
(CONADEH con apoyo técnico de Global Witness)*

Venta Local de Madera Plagada en Bosque Nacional

Brote No.	San Esteban – 0238/2005
Nombre del Sitio	Suyatal, Gualaco
Venta local No.	J-100-2006
Nombre Comprador	Alejandro de Jesús Veliz
Nombre de la Industria	VEMARO

Fecha de la Inspección: 19 de Julio de 2006



1 RESUMEN EJECUTIVO

El 19 de julio de 2006, se realizó una inspección de campo en forma conjunta entre técnicos de la AFE-COHDEFOR¹ de la UEP² de San Esteban y técnicos del Proyecto Monitoreo Forestal Independiente implementado por el CONADEH³.

Esta misión se realizó con el fin de verificar el aprovechamiento de la venta local No. J-100/2006 en bosque de conífera para el tratamiento del brote San Esteban - 238/2005, extendida por la Región Forestal de Olancho el 27 de febrero de 2006, a favor del señor Alejandro de Jesús Veliz, en el sitio Suyatal, de tenencia nacional jurisdicción del municipio de Gualaco, departamento de Olancho.

Las conclusiones del Monitoreo Forestal Independiente sobre esta misión son las siguientes:

1. Se comprobó la existencia de árboles marcados para aprovechar sin plaga, en un bosque de pino joven. Por otra parte, se pudo verificar que el área donde se reportó el brote San Esteban-0238/2005, no toda era de bosque plagado; por lo tanto se puede decir que la preparación de la venta no siguió los lineamientos técnicos mínimos que deberían considerarse en este caso.
2. La AFE-COHDEFOR aprobó el aprovechamiento de maderas de pino con base en los dictámenes técnicos los cuales afirman la detección de brote; sin embargo, se han encontrado evidencias de que hubo poco aprovechamiento en el sitio, a pesar de que en el informe mensual de facturas autorizadas se registra la utilización de 22 facturas (de la 160429 hasta la 160450) por un volumen total aprovechado de 511.97m³ en el que se encuentra un sobre paso de 26.10 m³. Lo anterior pone de manifiesto que la supervisión que se realiza es deficiente y que debe ser mejorada en un corto plazo, para los correctivos del caso.
3. Durante la inspección se pudo observar que los límites de la venta J-100/2006, no se encuentran bien definidos o se confunden con otros límites de los cuales no se conoce a que pertenecen.
4. La Resolución CI-MP-059-2004, no ha sido respetada en su totalidad, puesto que se ha aprovechado bosque libre de plagas y el área donde bosque plagado ha sido aprovechado no se observa el control previo del brote mediante la realización la franja de contención de 20 m.

¹ Administración Forestal del Estado- Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal

² Unidad Ejecutora de Proyectos

³ Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

5. Se visitaron las oficinas de la AFE/ COHDEFOR en San Esteban (UEP), y en Juticalpa (sede de la Región Forestal de Olancho), donde se tuvieron entrevistas con los responsables de las mismas y se revisó la documentación del caso, la cual fue facilitada para su revisión.
6. De acuerdo al dictamen técnico elaborado por el Das. Onil Neptalí Cerrato, de fecha 03 de agosto de 2006, el área afectada por la plaga es de 7.07 hectáreas, que incluye la franja preventiva de control. No obstante, durante la inspección de campo realizada se verificó lo contrario; es decir, no se realizó control del brote.

En consideración a estas conclusiones el Monitoreo Forestal Independiente hace las siguientes recomendaciones:

1. La AFE-COHDEFOR, debe mejorar los mecanismos de las supervisiones de campo, para asegurar el control de los brotes de plaga y que los aprovechamientos de madera plagada se realicen en los sitios que han sido aprobados mediante ventas locales.
2. El brote San Esteban – 0238/2005 amerita una verificación de límites, ya que existe confusión con otras marcas observadas en el sitio.
3. La AFE-COHDEFOR debe establecer un mejor control para el tratamiento de los bosques de pino plagados, y en particular aquellos donde se han autorizado ventas locales, en donde se incluyan supervisiones sistemáticas antes, durante y después del aprovechamiento del sitio.
4. Se requiere de la realización de una reinspección del sitio del brote San Esteban 0238/2005, donde se realice un conteo y medición del volumen aprovechado, verificación de límites y el inventario de madera marcada no aprovechada no afectada por plaga.
5. Al que en el informe No. 016, se recomienda que la Región Forestal de Olancho y las UEP deberán establecer e implementar una base de datos actualizada de los brotes detectados, las ventas respectivas autorizadas, actividades realizadas y supervisiones. Esto facilitaría a todo el personal involucrado en ser más efectivos en su trabajo y ayudaría a la toma de decisiones para disminuir el ataque de plagas al bosque de pino en Honduras.
6. La Gerencia General de la AFE-COHDEFOR deberá prestarle mayor atención a la UEP de San Esteban para que las funciones de la misma sean fortalecidas, de tal manera que cumpla con más eficacia su papel de administradores de los bosques nacionales.

2 RECURSOS UTILIZADOS

- 1 Vehículo 4X4
- 2 Cámaras fotográficas
- 2 GPS
- Copia de los mapas en Hojas cartográficas
- Libreta de apuntes

3 COMPOSICIÓN DE LA MISION

La misión fue conformada por 4 miembros: 1 técnico de la AFE-COHDEFOR (el Jefe de la UEP de San Esteban) y 3 técnicos del Proyecto Monitoreo Forestal Independiente (MFI) del CONADEH, quienes participaron en la supervisión *in situ* para esta venta local.

4 LIMITANTES u OBSTÁCULOS

No hubo limitantes para la realización de la inspección de campo, pero si se ha dificultado la recopilación de toda la información que se necesita, para tener un mayor análisis en relación con la venta local No. J-100/2006

5 RESULTADOS

5.1 Resumen General del Área Visitada

La venta local No. J- 100/2006, fue extendida por la Región Forestal de Olancho el 27 de marzo de 2006 a favor del Sr. Alejandro de Jesús Veliz, para el tratamiento del brote San Esteban 0238/2005, afectada por el *Dendroctonus frontales*.

De acuerdo al dictamen técnico de fecha 03 de agosto de 2005 anexo a la venta local, el brote ha afectado un área de 7.07 hectáreas incluyendo la franja preventiva, afectando 218 árboles con un volumen total de 385.87 m³, realizado en un inventario total del brote y manifestando que la franja preventiva fue finalizada en su totalidad.

5.2 Principales Hallazgos

A continuación se describen brevemente cada uno de los principales hallazgos en relación con el monitoreo realizado para la venta local No. J-100/2006.

5.2.1 Brote San Esteban 0238/2005

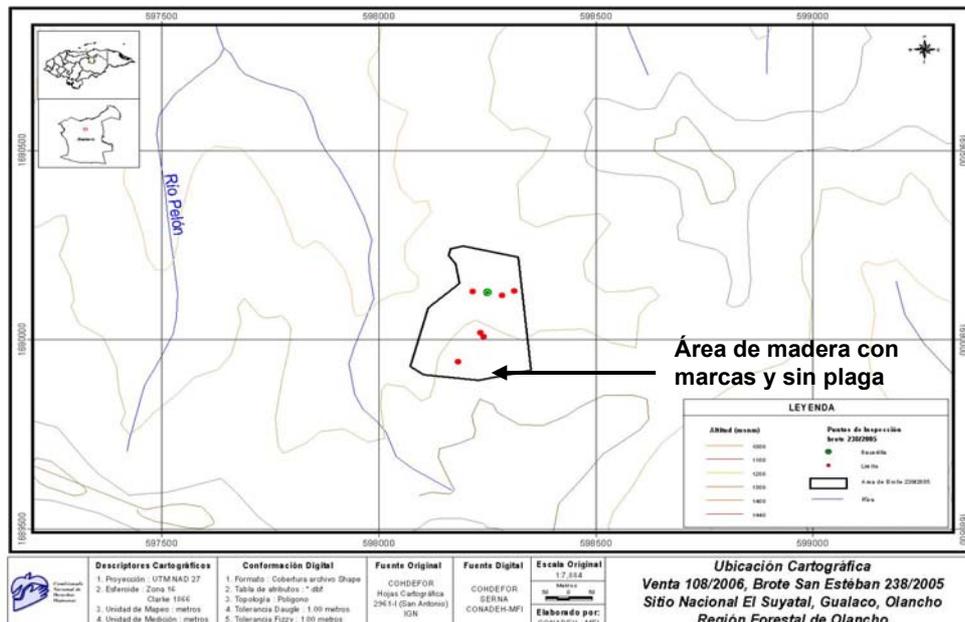
Durante el recorrido dentro del área de aprovechamiento, no se observó evidencia de que haya sido realizada la franja preventiva. No obstante, el dictamen técnico⁴ en el numeral 11 menciona que la franja de contención ya había sido finalizada y que el brote ya se encontraba bajo control.

Se observaron árboles jóvenes marcados para corte que no presentan indicios de haber sufrido ataque de *Dendroctonus frontalis* (ver mapa sección 5.3). Se observó que a los residuos se les haya dado algún tratamiento, ya que los mismos se encuentran dispersos en el sitio, lo cual sirve como combustible para los incendios forestales.

5.2.2 Límites

La marcación de límites físicos no pudo ser identificada con claridad en el sitio. Se tomaron algunos puntos con GPS de las marcas encontradas en el campo, los cuales no coinciden con el área del brote en el expediente. Por otra parte, existen anillos blancos que indican haber sido marcados antes de que se aprobara esta venta local, por lo que se dificulta la definición de los límites correspondientes al brote San Esteban -0238/2005.

5.3 Mapa de ubicación del brote de acuerdo a los puntos tomados en campo



⁴ Elaborado por el Das. Onil Neptaly Cerrato, de fecha 03 de agosto de 2005,

5.4 Supervisión por la AFE-COHDEFOR

Las supervisiones de campo realizadas por los técnicos de la UEP de San Esteban para la verificación de la presencia de plaga, marcación del brote, marcación de la madera a aprovechar, de los tratamientos a aplicar y del cumplimiento de las normas establecidas han sido poco frecuentes e inefectivas.

6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las conclusiones del Monitoreo Forestal Independiente sobre esta misión son las siguientes:

1. Se comprobó la existencia de árboles marcados para aprovechar sin plaga, en un bosque de pino joven. Por otra parte, se pudo verificar que el área donde se reportó el brote San Esteban-0238/2005, no toda era de bosque plagado; por lo tanto se puede decir que la preparación de la venta no siguió los lineamientos técnicos mínimos que deberían considerarse en este caso.
2. La AFE-COHDEFOR aprobó el aprovechamiento de maderas de pino con base en los dictámenes técnicos los cuales afirman la detección de brote; sin embargo, se han encontrado evidencias de que hubo poco aprovechamiento en el sitio, a pesar de que en el informe mensual de facturas autorizadas se registra la utilización de 22 facturas (de la 160429 hasta la 160450) por un volumen total aprovechado de 511.97m³ en el que se encuentra un sobre paso de 26.10 m³. Lo anterior pone de manifiesto que la supervisión que se realiza es deficiente y que debe ser mejorada en un corto plazo, para los correctivos del caso.
3. Durante la inspección se pudo observar que los límites de la venta J-100/2006, no se encuentran bien definidos o se confunden con otros límites de los cuales no se conoce a que pertenecen.
4. La Resolución CI-MP-059-2004, no ha sido respetada en su totalidad, puesto que se ha aprovechado bosque libre de plagas y el área donde bosque plagado ha sido aprovechado no se observa el control previo del brote mediante la realización la franja de contención de 20 m.
5. Se visitaron las oficinas de la AFE/ COHDEFOR en San Esteban (UEP), y en Juticalpa (sede de la Región Forestal de Olancho), donde se tuvieron entrevistas con los responsables de las mismas y se revisó la documentación del caso, la cual fue facilitada para su revisión.

6. De acuerdo al dictamen técnico elaborado por el Das. Onil Neptalí Cerrato, de fecha 03 de agosto de 2006, el área afectada por la plaga es de 7.07 hectáreas, que incluye la franja preventiva de control. No obstante, durante la inspección de campo realizada se verificó lo contrario; es decir, no se realizó control del brote.

En consideración a estas conclusiones el Monitoreo Forestal Independiente hace las siguientes recomendaciones:

1. La AFE-COHDEFOR, debe mejorar los mecanismos de las supervisiones de campo, para asegurar el control de los brotes de plaga y que los aprovechamientos de madera plagada se realicen en los sitios que han sido aprobados mediante ventas locales.
2. El brote San Esteban – 0238/2005 amerita una verificación de límites, ya que existe confusión con otras marcas observadas en el sitio.
3. La AFE-COHDEFOR debe establecer un mejor control para el tratamiento de los bosques de pino plagados, y en particular aquellos donde se han autorizado ventas locales, en donde se incluyan supervisiones sistemáticas antes, durante y después del aprovechamiento del sitio.
4. Se requiere de la realización de una reinspección del sitio del brote San Esteban 0238/2005, donde se realice un conteo y medición del volumen aprovechado, verificación de límites y el inventario de madera marcada no aprovechada no afectada por plaga.
5. Al que en el informe No. 016, se recomienda que la Región Forestal de Olancho y las UEP deberán establecer e implementar una base de datos actualizada de los brotes detectados, las ventas respectivas autorizadas, actividades realizadas y supervisiones. Esto facilitaría a todo el personal involucrado en ser más efectivos en su trabajo y ayudaría a la toma de decisiones para disminuir el ataque de plagas al bosque de pino en Honduras.
6. La Gerencia General de la AFE-COHDEFOR deberá prestarle mayor atención a la UEP de San Esteban para que las funciones de la misma sean fortalecidas, de tal manera que cumpla con más eficacia su papel de administradores de los bosques nacionales.